

## ORDEN

NÚMERO 2978/2022

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
SOCIALES

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EL ENCARGO A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA EL PERÍODO 2022-2023, CON OBJETO DE DAR APOYO A LA GESTIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y VARIOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DE LOS RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020.**

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social está tramitando un encargo a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (en adelante TRAGSATEC) para apoyar en la fase de justificación de los Convenios interadministrativos firmados entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y varios Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Este encargo de gestión se pretende realizar de conformidad con lo previsto en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que reconocen a la empresa de “Transformación Agraria, S. A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA) y su filial TRAGSATEC, como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores.

El Régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC, en cuanto medio propio instrumental de la Administración está desarrollado en los preceptos señalados en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La Dirección General de Servicios Sociales ha elaborado una memoria técnica y otra económica, en las cuales se definen las actuaciones a encargar a TRAGSATEC y su valoración económica conforme al sistema de tarifas vigente.



El artículo 10.2 Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, dispone que, antes de formular el Encargo, los órganos competentes aprobarán los documentos o memorias en donde se definan y valoren las actuaciones objeto del encargo de gestión.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

Aprobar la Memoria Técnica y la Memoria Económica adjuntas, elaboradas por la Dirección General de Servicios Sociales, que contienen las actuaciones a encargar a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) para apoyar en la fase de justificación de los Convenios interadministrativos firmados entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y varios Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020., con un presupuesto de 444.141,86 euros, de los cuales 280.510,75 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22706 del Programa 232E “LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL” del Presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el ejercicio presupuestario 2023 y 163.631,11 euros al Programa y subconcepto que correspondan de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para el año 2024.

LA CONSEJERA  
DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Dancausa Treviño

